

ESTRUCTURA:

INTRODUCCIÓN.

BASE LEGAL DEL PLAN REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL.

FUNDAMENTOS.

OBJETIVOS.

METODOLOGIA APLICADA.

LA REALIDAD DE LA QUE PARTIMOS.

VISIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PUNEÑA.

EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS.

ANEXOS.

No se trata de encontrar “soluciones” para determinados “problemas”, sino de hallar un modo de vida distinto, que no sea la negación abstracta de la modernidad, sino su superación, que persiga la conservación de sus mejores conquistas y su proyección hacia una forma superior de cultura, una forma que restituya a la sociedad ciertas cualidades humanas, destruidas por la sociedad burguesa industrial. No implica un retorno al pasado, sino un rodeo por el pasado hacia un nuevo porvenir...

MICHAEL LOWY.

INTRODUCCIÓN.

"El mundo es un lugar peligroso. No por causa de los que hacen el mal, sino por aquellos que no hacen nada por evitarlo". Esta verdad expresada por Albert Einstein confirma la pasividad humana frente a problemas de nuestro entorno. La gravedad del proceso de calentamiento de la atmosfera y de los océanos así lo demuestra. Los datos nos dicen que durante el Siglo pasado la temperatura promedio global se ha incrementado en 0.75° C y se proyecta para el Siglo XXI un aumento entre 1.8° C a 4.0° C.¹ La responsabilidad es de todos los países del mundo.

Desde Estocolmo, la primera conferencia mundial sobre Medio Ambiente en 1972, Todos los países del mundo se comprometieron, entre otros puntos, con la Educación Ambiental.

En cada país, todos los pueblos del mundo en su conjunto, tienen un gran potencial, su diversidad. Esta cualidad resguardada a lo largo de los siglos, hoy se muestran como alternativos a los cambio climáticos de estos tiempos.

Casi ningún país es del todo homogéneo. En los casi 200 países del mundo existen unos 5.000 grupos étnicos. Y en dos tercios de los países hay más de un grupo étnico o religioso que representa al menos el 10% de la población.

El derecho a una educación de calidad y el derecho a vivir en un ambiente sano, son la puerta de entrada para contar con políticas y programas de Educación Ambiental. Y en armonía con el contexto global diverso, una Educación Ambiental con un enfoque intercultural, es la opción.

¹ Cambio Climático en el Perú. Regiones del Sur. Fundación M.J. Bustamante de la Fuente. Pág. 8.

En estos tiempos cada vez se habla con mayor intensidad y en distintos ámbitos, sobre la crisis ambiental, social y espiritual a nivel global y la necesidad de buscar alternativas desde y para la diversidad. El mayor desafío que enfrentamos no es cómo entendemos la educación ambiental, sino, a través de ella cómo entendemos el desarrollo, la ciencia y la tecnología y la forma de operar sobre la naturaleza, y la destrucción del hábitat.

Encontrar un equilibrio entre el presente y el futuro sin plantearse una reformulación de los patrones de vida hasta ahora vigentes resulta ingenuo. Consideramos peligroso la promoción que hace el banco mundial de un “crecimiento sustentable” a través de políticas que básicamente autorizan a las grandes empresas a arrebatarse y vender las riquezas naturales como si no hubiera un mañana. Como consecuencia de todo ello nos enfrentamos hoy a la posibilidad de que nuestros mañanas estén contados, más aun la parte altiplánica, donde se evidencian una cantidad considerable de comunidades (1273 comunidades censo agropecuario 2012), que dependen de la naturaleza.

Las decisiones de hoy –conjuntamente con las poblaciones que conviven directamente con la pachamama-; cada vez más están interesadas en buscar un mejor equilibrio entre la sociedad y la naturaleza, ya que la intención es encontrar formas amables de respeto a la madre tierra, para hacer posible que la humanidad pudiera vivir digna y decentemente sin destruir el espacio de vida.

El desarrollo sustentable o sostenible, un término permanentemente mencionado, depende del crecimiento y la acumulación, que incluye su redistribución.

Cuando consideramos la situación de crisis ambiental, social y espiritual que vivimos y el fracaso sistemático del "desarrollo" en proveer de alimentos, vivienda, educación y cuidado a la mayoría invisible, la palabra deja de tener contenido moral o incluso práctico.

Del mismo modo, cuando estamos confrontados con la destrucción de las zonas de vida natural, el agotamiento o esterilización de los suelos, la inestabilidad climática, la desaparición de especies, la pérdida de especies nativas ¿tiene la sustentabilidad y la educación ambiental algún sentido, cuando es tan poco lo que queda para sostener? Deberíamos estar hablando más bien Educación Ambiental para la regeneración y restauración, de lo que se ha destruido.

En las tierras de nuestra región andina el cambio climático y la contaminación se está presentando en: El paulatino incremento de las temperaturas; Un patrón cambiante en el régimen de las lluvias, vientos; Reducción de los escurrimientos en ríos y quebradas; Diversos grados de contaminación en sus diversas formas; Desestructuración y erosión de prácticas y saberes comunitarios que por olvido, menosprecio, desconocimiento y desinformación intergeneracional se corre el riesgo de que desaparezca, siendo ésta reserva moral, biológica y cultural que aún subsiste para la crianza de nuestra madre tierra.

Por otro lado, pese a que se ha mantenido la organicidad de los colectivos y la práctica de los valores comunitarios, su valoración está subordinada a una estructura racional de manejo del medio ambiente como recursos. Nuestra concepción comunitaria posee una riqueza en la práctica y conocimientos, basada en la diversidad cultural y biológica de nuestra región, a ella hay tenemos que acudir.

Ante el incremento de la contaminación y la creciente escasez en la disponibilidad de agua e compromete la seguridad alimentaria y la continuidad de las familias en la región.

Para enfrentar estas problemáticas la tarea educativa surge como la estrategia. Tanto en la educación escolarizada como en la educación no formal se vienen desarrollando un conjunto de acciones, basadas en nuestros saberes ancestrales.

Las visiones del futuro que se basan en un progreso lineal hacia la modernidad y la felicidad no son más que ilusiones. Pensar solo en un manejo sostenible de los recursos naturales y con una educación ambiental clásica; solo de manejo y preservación, son insuficientes. Enfrentar esa lógica exige asumir una actitud crítica, des-estructurante. No olvidemos que el mayor daño que se hace a la naturaleza o a la pachamama no solo viene de las malas prácticas o conductas ambientales, sino desde la racionalidad antropocéntrica occidental moderna que la acompaña.

Encontrar el equilibrio exige una redefinición de nuestra concepción de hombre – naturaleza. Todo desde las tres entidades colectivas: la comunidad de la naturaleza; la comunidad de los humanos; y, la comunidad de las deidades. Entes colectivos que deberían tener la primacía en su comprensión e implementación.

Nuestras comunidades y pueblos que viven con la naturaleza ya lo saben. La sustentabilidad y respeto a la Pachamama es circular, compleja, armónica, rítmica. No es un ejercicio contable cuyo propósito sea racionar la forma en que usamos los “recursos” de la madre tierra. El reto de la Educación Ambiental pasa por aprender de nuestros pueblos y re aprender en nuestras escuelas.

BASE LEGAL DEL PLAN REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho (19) A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. (22) ... a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. LEY 28044.

Artículo 9º.- Fines de la educación peruana

Son fines de la educación peruana:

- a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía ***en armonía con su entorno...***
- b) Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional ***sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística***, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado.

LEY GENERAL DEL AMBIENTE. LEY 28611:

Artículo 127°.- De la Política Nacional de Educación Ambiental

127.1 La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES. Ley 27867.

Artículo 6.- Desarrollo regional

El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE. DECRETO SUPREMO Nº 012-2009-MINAM.

Objetivo general

De acuerdo al artículo 9º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, el objetivo de la Política Nacional del Ambiente es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Objetivo específico

Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

POLÍTICA REGIONAL DEL AMBIENTE

Objetivo general

Preservar, proteger, conservar y manejar los recursos naturales y medio ambiente de acuerdo a los lineamientos de la PARA, que implique la sostenibilidad social, económica y ambiental de la región, con énfasis en la adaptación y mitigación al cambio climático global.

POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. DECRETO SUPREMO 017-2012-ED

Objetivo general

Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Objetivo específico

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado nacional.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental informada y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

FUNDAMENTOS

La Pachamama está herida, sufre y se desgarró, llora y se angustia. Entre sus hijos el más querido, aquel que fue mimado por siempre, está ausente. Se alejó de ella, la ilustración y el dominio por la ciencia, el progreso y el mercado lo obnubilaron. La modernidad no solo trajo

tecnología a nuestras ciudades también el consumismo, junto a ella, la contaminación del ambiente. Un reciente grito desgarrador llamó la atención de todo el mundo, el calentamiento global había llegado, los apus empezaron a llorar por las continuas oleadas infernales, y poco a poco se fueron apagando. Mientras el perro de hortelano protegido por un halo de impunidad y sin pérdida de tiempo continuó sacando de las entrañas de la madre tierra la esencia de su grandeza, aquellos metales que son el cimiento de la tierra. Mientras la Pachamama sigue esperanzada que su hijo prodigo vuelva, que se reencuentre con su esencia, con su entorno y con su madre tierra. Ella tiene la esperanza en aquel hijo tan inteligente, recuerde el buen vivir, retome el querer bien, practique el allin yachay y alcance el allin ruray. Aquellos principios básicos que en armonía pachamama y sus hijos humanos establecieron para vivir en equilibrio.

El Enfoque Metodológico del Proyecto Curricular Regional se basa en el planteamiento básico, que los estudiantes logren aprendizajes significativos y pertinentes afirmando su autonomía, creatividad, identidad, visión totalizadora y de cambio de la realidad. Articula tres momentos: realidad, teoría y práctica. De manera flexible sigue el siguiente procedimiento: Problematización de la realidad, a partir del estudio de la realidad o aspectos específicos de ella; Determinación de situaciones significativas o temas motivadores eje, a partir de los cuales se pueda articular el desarrollo de los contenidos educativos de todas las áreas y asignaturas del currículo. Pueden servir como referencia, por ejemplo: el calendario de los ciclos productivos, el calendario de fiestas, la preservación del medio ambiente, proyectos productivos, la fiesta del pueblo. Programación curricular de las áreas y/o asignaturas a partir de la identificación de capacidades y habilidades, valores y actitudes, contenidos conceptuales, estrategias y procedimientos. Organización de los educandos para ejecutar las actividades previstas y desencadenar las más variadas interacciones con el medio natural, social y cultural, sean de investigación, experimentación, juego, de las distintas expresiones artísticas, producción, comercialización, etc. Socialización de los saberes a través de diferentes medios: exposiciones orales y escritas, artes plásticas, canto, poesía, periódico mural, dramatización, entre otros, orientados al desarrollo de capacidades de comunicación, de razonamiento, de juicio crítico, de identidad, de autonomía y de creatividad. Práctica transformadora a través de la ejecución de prácticas proyectos productivos, medio ambientales, servicios, sociales, de investigación, cultural.

Nuestras Culturas y Ambiente clama por un enfoque del desarrollo basado en la interculturalidad y la intraculturalidad. En el altiplano puneño es todavía, pese a las circunstancias últimas de influencias exógenas innegables, el equilibrio y armonía de la cultura andina con la naturaleza y sus leyes. El hombre andino por ejemplo no perpetra actividades destructoras contra su medio ambiente, al contrario guarda respeto al medio y dispone una actitud ética y moral, hasta religiosa ante el entorno, sin embargo, existen problemas de deforestación, la tala indiscriminada de árboles, la contaminación del Lago Titicaca entre otros, que rompen este equilibrio milenario por eso el tema de la ecología debe tratarse partiendo desde la recuperación hasta la conservación. La mayoría de ambientalistas están de acuerdo en afirmar que el Desarrollo Sustentable, es un tipo de desarrollo que debe movilizar recursos y esfuerzos en función de la satisfacción de las necesidades y elevación de la calidad de vida. En este aspecto, los currículos estructurados para desarrollarse de abril a diciembre contradicen al ciclo del medio por lo que la educación regional debe articular sus propósitos con el medio natural y social.

La visión de desarrollo de la región puno establece: Una afirmación cultural andino amazónica; Una finalidad de desarrollo con enfoques: intercultural; desarrollo humano; derechos humanos; desarrollo sostenible, por los cuales se amplíen capacidades, valores y calidades de vida.

OBJETIVOS.

Objetivo superior de los lineamientos de educación ambiental.

Contribuir a **la restauración de los ámbitos de la salud de la madre tierra** y del medio ambiente en nuestra región andino amazónica, para una vida saludable de todos.

Objetivo de los lineamientos de educación ambiental:

Elaborar un instrumento de gestión desde la educación ambiental, que permitan evidenciar lineamientos acordes con las características biológicas y culturales de nuestra región, facilitando procesos de vigorización y fortalecimiento de la crianza del paisaje, restableciendo la organicidad de las comunidades, así como la recuperación y el fortalecimiento de las prácticas y modalidades de buen gobierno ambiental de la región Puno, los mismos sean de común tratamiento; tanto en las instituciones educativas como entidades representativas y población en general.

METODOLOGIA APLICADA

El Gobierno Regional Puno a través del proyecto “Desarrollo de Capacidades Humanas para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales de la Región Puno” ha logrado realizar Foros y Conversatorios para identificar la problemática ambiental y en específico identificar las propuestas alternativas de solución. Con esta base se lograron participativamente construir las políticas regionales de educación ambiental, para finalmente en concordancia con la Política Nacional de Educación Ambiental, sistematizar el proceso y por grado de importancia concretar la propuesta de la presente política denominada “Política Regional de Educación Ambiental”.

Las metodologías utilizadas en el proceso, han sido netamente participativas, prospectivos, críticos. Afirmando enfoques como el intercultural, el de derechos, y el de desarrollo humano.

Los participantes han sido entre profesores, estudiantes, padres de familia, dirigentes sociales, tenientes gobernadores, presidentes comunales, ciudadanos y ciudadanas de las 13 provincias de la región.

También ha participado la CAR, un espacio especializado de políticas ambientales.

LA REALIDAD DE LA QUE PARTIMOS:

¿Qué temas orientadores se han identificado en los diferentes conversatorios?

Los temas han sido múltiples dentro de los cuales se han evidenciado los residuos sólidos, aguas residuales, contaminación del aire, agua, que desde sus propias características en cada Provincia, tienen formas de tratarlos de manera diferente. Pero también han surgido propuestas como aquella que derivan de los conversatorios sobre la necesidad de tener estrategias de contención del crecimiento de la crisis ambiental, donde nuestra región –tanto por efectos de la contaminación minera, la basura doméstica e industrial, las aguas residuales, el aminoramiento de los volúmenes de agua tanto para uso humano como para la naturaleza, y la destrucción paulatina de la práctica de valores colectivos culturales entre otros- se hace necesario asumir responsabilidades desde iniciativas generadas desde los conversatorios, donde la población en sus diferentes formas de representación han aportado –aún con sus críticas de diverso orden- a posibilitar un documento que contenga orientaciones contextualizadas a cada lugar y que estos lineamientos sean incorporados en toda forma de colectivismo comunitario y también de los entes representativos de la región.

Nuestras comunidades y pueblos que viven con la naturaleza ya lo saben. La sustentabilidad y respeto a la Pachamama es circular, compleja, tiene que ver con armonía, relaciones y ritmos. No es un ejercicio contable cuyo propósito sea racionar la forma en que usamos los “recursos” de la madre tierra.

Amenazas conceptuales hacia el Buen Vivir con la Pachamama y la Educación Ambiental.

- **En primer lugar**, nuestra forma de entender el “desarrollo” simplemente es equivocada. No es posible seguir pensando a la sociedad como algo independiente de la naturaleza, la naturaleza tal como lo conocemos ya no es posible.
- **En segundo lugar**, el planeta está demasiado degradado y frágil para hablar de sustentabilidad. Debemos comenzar a hablar de regeneración y restauración
- **En tercer lugar**, el manejo de la naturaleza nos lleva a la privatización del mismo y se convierte como obstáculo a los derechos de los pueblos y la madre tierra, y es necesario transformarlo hacia la crianza.

¿Qué motivaciones nos han llevado para sugerir los lineamientos de educación ambiental desde un contexto de diversidad biológica y cultural como Puno?

La elaboración de una propuesta de lineamientos de educación ambiental nace como producto del proceso de reflexiones que se han ido efectuando en el proyecto “Desarrollo de Capacidades Humanas para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales de la Región Puno”² en los múltiples conversatorios. De lo que se trata, es tener una herramienta que nos facilite, la incorporación de temas que son de permanente preocupación de la población como son los residuos sólidos, aguas residuales, el problema de los suelos, el agua y también cosmovisiones basados en vivencias cotidianas y cómo en el espacio educativo y poblacional podemos concretarlo de manera sostenida, más que un documento acabado, son sugerencias de lineamientos que nos facilitaran en la crianza y cuidado de la madre naturaleza.

VISIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PUNEÑA.

La región Puno, desarrolla una educación ambiental integral, de calidad, humanista, científica, tecnológica, inclusiva, democrática, descentralizada e innovadora, identificada con las culturas andinas y la conservación del ecosistema a través de la recuperación, restauración y regeneración de prácticas y saberes ancestrales de armonización con la Pachamama.

EJES DE POLÍTICA Y LINEAMIENTOS

EDUCACION AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR DE LA REGION PUNO.

- 1. Incorporar en la curricula regional saberes fundamentales de educación ambiental en el cuidado y regeneración de la Pachamama. (L 14 y 15)**
- 2. Los y las profesores/as de EBR aplican metodologías pedagógicas vivenciales que logren restablecer la armonía del estudiante con**

²

Código SNIP 12993.

- su ambiente, acompañando a las comunidades en su ciclo agro festivo, para conocer sabidurías de los procesos de educación ambiental en todos los ciclos y modalidades educativas. (L 16)
3. Las IIEE deberán insertar el enfoque de educación ambiental en sus instrumentos de gestión.
 4. Las autoridades del gobierno regional y local deberán garantizar el fortalecimiento de capacidades en educación ambiental en todos los profesores/as de la región, para el cuidado y regeneración de la Pachamama. (L19)
 5. La comunidad educativa actúan en forma articulada con la autoridad local para el cuidado y regeneración de la Pachamama. (Lineamiento 7)
 6. Los estudiantes desarrollaran habilidades, destrezas para el cuidado y regeneración de la Pachamama.

EDUCACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN LA REGION PUNO

7. Las autoridades regionales y el sistema educativo regional deberá proteger la diversidad y variabilidad de las plantas de cultivo y sus parientes silvestres.
8. Las entidades representativas de la región promueven y fortalecen la organicidad y la restauración de las autoridades tradicionales para el cuidado y regeneración de la Pachamama, dentro de una cultura de ciudadanía ambiental intercultural.

INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL

9. Las autoridades y el sistema educativo, promueven la afirmación de la diversidad cultural, respetando su cosmovisión andino amazónico de siempre.(L19)
- 10.El sistema educativo debe propender a explorar e innovar experiencias de vida ancestral y crianza de la Pachamama para la restauración del paisaje cultural andino amazónico de la región, y que sea incorporadas en la curricula de la educación ambiental.

ANEXOS

INSTRUMENTOS NACIONALES CON IMPLICANCIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACION AMBIENTAL

- **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67º: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- **La Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002:** dispone que el Estado promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental.
- **El inciso “v” del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud:** establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social. Así mismo, el Artículo 103° establece que la protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente.
- **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos orientadores de la política nacional de educación ambiental.
- **El inciso “j” del artículo 6°, el inciso “g” del artículo 9° y el artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** considera, sucesivamente, la elaboración de “propuestas en materia de investigación y educación ambiental” como uno de los instrumentos de gestión y planificación ambiental; también que una de las funciones de la autoridad ambiental nacional es fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles; finalmente, los objetivos de la política nacional de educación ambiental.
- **El numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **El inciso “e” del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:** expresa que los gobiernos regionales deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- **El inciso “o” del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente:** establece que una de las funciones específicas del MINAM es promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar una cultura ambiental nacional.
- **La Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021:** establece que todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores, saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales.
- **El literal “c” del inciso 5.3 del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:** establece que el sistema educativo nacional debe establecer instrumentos y

mecanismos que garanticen la generación de una cultura de la prevención en las entidades públicas y privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres.

- **El Eje de Política 3.2. de la Política Nacional del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** establece como lineamientos de política: a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, b) Incluir en el sistema educativo nacional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural, y c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre protección ambiental.
- **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- **El artículo 4.4, de los fundamentos y orientaciones del Diseño Curricular Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 440-2008-ED:** establece que en todos los procesos pedagógicos se trabajarán transversalmente cuatro ejes curriculares para garantizar una formación integradora: aprender a ser, aprender a vivir juntos (convivencia, ciudadanía, conciencia ambiental), aprender a aprender y aprender a hacer. Así mismo, en el 4.5, establece que la educación ambiental es uno de los temas transversales.
- **Las acciones estratégicas 7.6, 7.7 y 7.8 del Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011:** establecen la necesidad de fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible. También la necesidad de generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental. Igualmente la necesidad de generar oportunidades de inclusión social de las comunidades nativas y

campesinas con un enfoque de interculturalidad y de género en la gestión ambiental.

- **El capítulo 6.3.A del Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM:** establece como objetivo nacional la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y ecosistémico y un ambiente que permita una buena calidad de vida para las personas y la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo.
- **El Objetivo Estratégico 8 del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, aprobado por Decreto Supremo 004-2012-MIMP:** establece valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales. De modo específico demanda una gestión ambiental, a nivel nacional y regional, con enfoque de género, una gestión de riesgos y prevención de desastres, así como manejo y cuidado de los recursos naturales con enfoque de género; y, que las mujeres rurales que reciben información, capacitación y transferencia de tecnología para el manejo de los recursos naturales: agua, suelo y bosques.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CON IMPLICANCIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL:

- **El inciso “i” del artículo 4°, de la Convención Marco sobre Cambio Climático:** referido a los compromisos de las partes, plantea promover y apoyar con su cooperación, la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático, y estimular la participación más amplia posible en este proceso, incluida la de las ONG.
- **El inciso “a” del artículo 13° del Convenio sobre la Diversidad Biológica:** establece que las partes promoverán y fomentarán la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica y de las medidas necesarias a esos efectos, así como su propagación a través de los medios de información y la inclusión de esos temas en los programas de educación. Así mismo, en el inciso “b” establece que las partes cooperarán según proceda, con otros Estados y organizaciones internacionales en la elaboración de programas de educación y sensibilización del público en lo que respecta a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”.

- **El artículo 10° del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes:** establece la promoción y facilitación de acciones orientadas a la comunicación, la aplicación de programas de formación, sensibilización de decisiones y del público y su participación, especialmente para las mujeres, los niños y las personas menos instruidas sobre los efectos para la salud y el medio ambiente de los contaminantes orgánicos persistentes, así como sus alternativas. Dispone igualmente la necesidad de capacitación de los trabajadores y del personal científico, docente, técnico y directivo. Igualmente la elaboración y aplicación de de educación y capacitación a los niveles nacional.
- **La Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas del año 2000:** incluye entre los ocho objetivos del desarrollo

- para el año 2015 garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- **El inciso 5 de la Resolución 59/237, Declaración del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014:** alienta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incluir, especialmente cuando esté concluido y aprobado el plan de aplicación internacional, medidas para aplicar el decenio en sus respectivos sistemas y estrategias educacionales y, cuando proceda, en sus planes nacionales de desarrollo.
- **Los Objetivos Estratégicos K.1 y K.2 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing del año 1995,** buscan lograr la participación activa de la mujer en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, así como integrar las preocupaciones y perspectivas de género en las políticas y programas en favor del desarrollo sostenible.
- **El numeral 9 de la Resolución 61/198, Declaración de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres:** reconoce el esfuerzo desarrollado por los Estados miembros para desarrollar capacidades locales y nacionales destinadas a ejecutar el Marco de Acción de Hyogo y alienta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que desarrollen tales capacidades.
- **El Programa Latinoamericano y del Caribe de Educación Ambiental en el marco del Desarrollo Sostenible:** propone como objetivo establecer un mecanismo regional permanente que impulse la coordinación de políticas, estimule el desarrollo de programas y proyectos y fomente la comunicación, el intercambio y el apoyo mutuo entre los gobiernos regionales, así como entre éstos y los otros actores sociales involucrados en el desarrollo de programas de educación ambiental.

MATRIZ DE CONSISTENCIA.

POLITICA NACIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL		POLITICA REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL	
EJES DE POLÍTICA	LINEAMIENTOS	EJES DE POLÍTICA	LINEAMIENTOS
Educación Básica y Técnico Productiva	Aplicar el enfoque ambiental en la educación básica a través de la gestión institucional y pedagógica, la educación en ecoeficiencia, en salud, en gestión del riesgo y otros que contribuyen a una educación de calidad y una cultura de prevención y responsabilidad ambiental	EDUCACION AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR DE LA REGION PUNO.	1. Incorporar en la curricula regional saberes fundamentales de educación ambiental en el cuidado y regeneración de la Pachamama. (L 14 y 15)
	Promover la transversalidad de la educación ambiental, articulada con los proyectos educativos y de desarrollo local, regional y nacional.		2. Los y las profesores/as de EBR aplican metodologías pedagógicas vivenciales que logren restablecer la armonía del estudiante con su ambiente, acompañando a las comunidades en su ciclo agro festivo, para conocer sabidurías de los procesos de educación ambiental en todos los ciclos y modalidades educativas. (L 16)
	Afianzar la transectorialidad de la educación ambiental en las instituciones educativas.		3. Las IIEE deberán insertar el enfoque de educación ambiental en sus instrumentos de gestión.
	Incorporar el enfoque ambiental en todos los instrumentos de gestión educativa como el proyecto educativo institucional (PEI), el proyecto curricular institucional (PCI) y el plan anual de trabajo (PAT).		4. Las autoridades del gobierno regional y local deberán garantizar el fortalecimiento de capacidades en educación ambiental en todos los profesores/as de la región, para el cuidado y regeneración de la Pachamama. (L19)
	Implementar proyectos educativos ambientales integrados, aprovechando los avances científicos y tecnológicos y fomentando el emprendimiento, la crítica, la inventiva e innovación.		5. La comunidad educativa actúan en forma articulada con la autoridad local para el cuidado y regeneración de la Pachamama. (Lineamiento 7)

	Constituir comités ambientales como forma básica de organización de las instituciones para los fines de la educación ambiental.		6. Los estudiantes desarrollaran habilidades, destrezas para el cuidado y regeneración de la Pachamama.
	Articular las acciones de educación ambiental de las instituciones educativas, el hogar y la comunidad local.	EDUCACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN LA REGION PUNO	7. Las autoridades regionales y el sistema educativo regional deberá proteger la diversidad y variabilidad de las plantas de cultivo y sus parientes silvestres.
	Fortalecer las competencias en educación y comunicación ambiental de docentes y promotores con programas y proyectos públicos y privados.		8. Las entidades representativas de la región promueven y fortalecen la organicidad y la restauración de las autoridades tradicionales para el cuidado y regeneración de la Pachamama, dentro de una cultura de ciudadanía ambiental intercultural.
	Los centros de educación técnico-productiva aplicarán el enfoque ambiental en los procesos de formación de competencias laborales y empresariales		9. Las autoridades y el sistema educativo, promueven la afirmación de la diversidad cultural, respetando su cosmovisión andino amazónico de siempre.(L19)
Educación Superior Universitaria y No Universitaria	Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria.	INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL	10. El sistema educativo debe propender a explorar e innovar experiencias de vida ancestral y crianza de la Pachamama para la restauración del paisaje cultural andino amazónico de la región, y que sea incorporadas en la curricula de la educación ambiental.
Educación Comunitaria Ambiental	Promover el desarrollo del enfoque ambiental en la educación y promoción comunitaria que se despliega en la sociedad nacional. Promover la educación ambiental como parte de la responsabilidad social y ambiental del sector privado.		

	Incorporar la educación ambiental en las políticas, programas y proyectos de inversión y desarrollo del sector público.
Interculturalidad e Inclusión	Fomentar el diálogo y la interculturalidad en temas ambientales, especialmente respecto al uso y ocupación del territorio, del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de la conservación de la diversidad biológica y de la provisión de servicios ambientales.
	Fomentar la recuperación, puesta en valor y difusión de las lenguas y los saberes ambientales ancestrales, así como de las buenas prácticas ambientales de la población.
Recursos Educativos y Comunicación Ambiental	Aplicar procedimientos de aseguramiento de la calidad para la producción, uso, difusión y evaluación de aplicación de materiales y recursos de educación y comunicación ambiental para el sistema educativo.
	Incorporar recursos de educación ambiental en los planes de producción y distribución de material didáctico a nivel nacional, regional y local.
	Promover el uso de las tecnologías y plataformas de información y comunicación virtual en la educación ambiental.
Participación y Ciudadanía Ambiental	Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.
	Promover la formación y fortalecimiento de organizaciones civiles y redes especializadas en educación ambiental.
	Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.
	Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.
	Incentivar la participación de los estudiantes, jóvenes y mujeres en los programas y la institucionalidad vinculada con la gestión de la educación ambiental.
	Promover espacios y mecanismos articuladores de recursos de la cooperación internacional y del sector privado nacional, para la implementación de la política nacional de educación ambiental

Innovación y Reconocimiento del Desempeño Ambiental

Promover la investigación e innovación en cultura, educación y ciudadanía ambiental por parte de las personas y entidades de generación de conocimientos.

Desarrollar capacidades personales e institucionales para el diseño, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación e innovación en cultura, educación y ciudadanía ambiental.

Promover la organización de la información sobre cultura, educación y ciudadanía ambiental, considerando indicadores de género, generacional e interculturalidad, garantizando su accesibilidad pública a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental

MATRIZ DE ARTICULACIÓN.

ALLIN MUNAY, QUERER BIEN = Principio que señala que para vivir espléndidamente se debe “querer bien”, “amar fuerte”, saber sentir al cosmos, a la comunidad, a los semejantes y al medio circundante, a la Pachamama.

ALLIN YACHAY, SABER BIEN = “Pensar bien”, “saber bien”, en otras palabras se trata de hacer bien las cosas, aprender bien para saber bien.

ALLIN RURAY, HACER BIEN = El “hacer bien” las cosas, es decir, “hacerlas realmente” y para esto se precisa que cada cosa surja o devenga de un equilibrio de pares proporcionales, que es como se comprende el orden natural en las sociedades andinas y amazónicas.

ALLIN KAWSAY, BUEN VIVIR = Vivir en armonía con el microcosmos y el macrocosmos (pachamama), como producto del sentir y pensar equilibrados o complementariamente proporcionales, es una categoría en permanente construcción que implica el conocimiento, los códigos de conducta éticas y espirituales en la relación con el entorno natural y social, los valores humanos, la visión de futuro...”.

<p>PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO PUNO AL 2021 VISION</p>	<p>POLÍTICA REGIONAL DEL AMBIENTE EJE DE POLÍTICA: GOBERNANZA AMBIENTAL. LINEAMIENTO DE POLÍTICA: b) Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental</p>	<p>PROYECTO CURRICULAR REGIONAL La CULTURA y MEDIO AMBIENTE como variable que condiciona la intraculturalidad e interculturalidad en la región Puno. El enfoque metodológico del PCR.</p>	
<p>“Región Puno, con su lago Titicaca navegable más alto del mundo y Parque Nacional Bahuaja Sonene” Al 2021, somos una región andina - amazónica que ha afirmado su identidad; su población ha desarrollado interculturalmente, capacidades, valores y goza de calidad de vida, con igualdad de oportunidades. Maneja sosteniblemente sus</p>	<p>Diseñar estrategias para el desarrollo de capacidades humanas, para desarrollar acciones en la promoción de la conciencia ecológica en la población de la región Puno.</p> <p>Proponer e incorporar contenidos curriculares, en el PCR y PCLs, con énfasis en la política ambiental de la región y la tradición del buen manejo ambiental.</p> <p>Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales, para concretizar acciones de educación ambiental a nivel de educación formal y no formal.</p>	<p>En el altiplano puneño es todavía, pese a la circunstancias últimas de influencias exógenas innegable el equilibrio y armonía de la cultura andina con la naturaleza y sus leyes. El hombre andino por ejemplo no perpetra actividades destructoras contra su medio ambiente, al contrario guarda respeto al medio y dispone una actitud ética y moral, hasta religiosa ante el entorno, sin embargo, existen problemas de deforestación, la tala indiscriminada de árboles, la contaminación del Lago Titicaca entre otros, que rompen este equilibrio</p>	<p>El planteamiento básico es que los estudiantes logren aprendizajes significativos y pertinentes afirmando su autonomía, creatividad, identidad, visión totalizadora y de cambio de la realidad. Articula tres momentos: realidad, teoría y práctica. De manera flexible sigue el siguiente procedimiento: Problematización de la realidad, a partir del estudio de la realidad o aspectos específicos de ella; Determinación de situaciones significativas o temas motivadores eje, a partir de los cuales se pueda articular el desarrollo de los contenidos educativos de todas las áreas y asignaturas del currículo. Pueden servir como referencia, por ejemplo: el calendario de los ciclos productivos, el calendario de fiestas, la preservación del</p>

<p>recursos naturales y el ambiente, integrando corredores ecológicos, con producción agropecuaria, minero-energética e industrial competitiva; basada en la ciencia, tecnología e investigación. Líder en el desarrollo de cadenas productivas en camélidos sudamericanos, ovinos, bovinos, granos andinos, café, trucha y el turismo, insertados a los mercados nacional e internacional, en un marco de desarrollo integral y sustentable.</p> <p>La gestión pública es moderna, transparente, democrática, con equidad y justicia social en el marco del Estado de derecho. Su territorio regional está ordenado y articulado con perspectiva geopolítica.</p> <p>“Vida digna para el buen vivir”</p>	<p>Implementar acciones para el desarrollo de políticas ambientales, en la formación profesional superior.</p>	<p>milenario por eso el tema de la ecología debe tratarse partiendo desde la recuperación hasta la conservación. La mayoría de ambientalistas están de acuerdo en afirmar que el Desarrollo Sustentable, es un tipo de desarrollo que debe movilizar recursos y esfuerzos en función de la satisfacción de las necesidades y elevación de la calidad de vida. En este aspecto, los currículos estructurados para desarrollarse de abril a diciembre contradicen al ciclo del medio por lo que la educación regional debe articular sus</p>	<p>medio ambiente, proyectos productivos, la fiesta del pueblo. Programación curricular de las áreas y/o asignaturas a partir de la identificación de capacidades y habilidades, valores y actitudes, contenidos conceptuales, estrategias y procedimientos. Organización de los educandos para ejecutar las actividades previstas y desencadenar las más variadas interacciones con el medio natural, social y cultural, sean de investigación, experimentación, juego, de las distintas expresiones artísticas, producción, comercialización, etc. Socialización de los saberes a través de diferentes medios: exposiciones orales y escritas, artes plásticas, canto, poesía, periódico mural, dramatización, entre otros, orientados al desarrollo de capacidades de comunicación, de razonamiento, de juicio crítico, de identidad, de autonomía y de creatividad. Práctica transformadora a través de la ejecución de prácticas proyectos productivos, medio ambientales, servicios, sociales, de investigación, cultural.</p>
	<p>Promover pactos sociales para tener una ciudad saludable, especialmente en el área circunlacustre.</p>		
	<p>Crear el Consejo de Educación Ambiental Regional, promovidos por la Dirección del Ministerio del Medio Ambiente y Dirección de Educación.</p>		
	<p>Ejecutar campañas de incidencia política, para que autoridades y actores de la sociedad civil, tomen decisiones prioritarias en planes y programas en el componente de conservación de entorno natural.</p>		
	<p>Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.</p>		

EXPOSICION DE MOTIVOS Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL.

I.- PRESENTACIÓN:

El Gobierno Regional Puno, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente viene ejecutando el “Proyecto Desarrollo de Capacidades Humanas para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales de la región Puno”, con el objetivo de “Mejorar los niveles de desarrollo de capacidades humanas para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la región Puno, generando una cultura de conservación y equilibrio entre la naturaleza y el hombre”.

Parte de las estrategias o acciones del presente proyecto es la de Elaborar y gestionar la Ordenanza Regional con la finalidad de garantizar la movilización y asignación de recursos financieros para la implementación progresiva y sistemática de la POLÍTICA REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL.

La coordinación del proyecto “DECHUSRENA” a través de un consultor propone el presente proyecto de ordenanza regional que permita alcanzar la finalidad de esta actividad.

II.- TITULO:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA REGIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL”

II.- TEXTO NORMATIVO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión
llevada a cabo el día de agosto del año dos mil
catorce, ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2, numeral 22 establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Asimismo, el artículo 67° establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, la Décimo Nove Política del Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo sostenible del Acuerdo Nacional dispone que el Estado promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental.

Que, el artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que el Ministerio de Educación en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, elabore la Política Nacional de Educación Ambiental. Asimismo, según el numeral 2 del artículo 127 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

Que, el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que uno de los principios de la educación peruana es la Conciencia Ambiental, principio que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida. y que un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país.

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha

otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 47° sobre Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, en su literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 5 dice: La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. También, en el artículo 9 de la misma ley se le reconoce competente constitucionalmente en varios aspectos, en especial en el literal a) Aprobar su organización interna y su presupuesto. Asimismo, establece en su artículo 53° que son funciones de los gobiernos regionales en materia ambiental: “a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de gobierno.

Que, la región Puno, mediante Ordenanza Regional N° 020-2005-CR-GRP, se aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental para la región Puno, en su artículo 7° señala: “Las competencias ambientales de las instituciones públicas y privadas, están sujetas a la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, los cuales han sido diseñados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la gestión ambiental para el cumplimiento de los planes y políticas.

Que, siendo urgente e importante la atención a la problemática ambiental en la región, El Gobierno Regional Puno, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, ejecutó el proyecto de inversión pública “Desarrollo de Capacidades Humanas para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales de la Región

Puno”, dentro de sus varios productos, estuvo encargado desarrollar el proceso de elaboración participativa, articulada y contextualizada de la POLÍTICA REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría del pleno del Consejo Regional y con la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Política Regional de Educación Ambiental, que contiene tres Ejes de Política (EDUCACION AMBIENTAL EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR DE LA REGION PUNO; EDUCACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN LA REGION PUNO; y, INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL), y nueve Lineamientos, los mismos que en anexos forman integrante de la presente ordenanza regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente implementar exitosamente la presente Política Regional de Educación Ambiental.

Y en el marco del Objetivo Estratégico General 09 del Plan de Desarrollo Concertado Puno al 2021 y de la Política Regional de Educación Ambiental transversalizar en todo Proyecto de Inversión Pública el enfoque de ampliación o fortalecimiento de capacidades ambientales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión Ambiental Regional establecer un sistema de monitoreo, control e incidencia a la implementación de la presente política regional de educación ambiental.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su Promulgación.

IV.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El proyecto de Ordenanza Regional materia del presente dictamen ha recabado información sistematizada de organismos vinculados directamente a la educación ambiental, es por ello que la presentamos como los mejores argumentos para fundamentar la necesidad de una ordenanza regional que explicita una política regional para la educación ambiental.

PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Un propósito básico de la educación ambiental es lograr que las personas y la colectividad comprendan la naturaleza compleja del ambiente que resulta de la interacción de sus aspectos: físicos, biológicos, sociales, culturales, económicos, etc. y obtener conocimientos, valores y habilidades prácticas para participar activamente en la prevención y solución de los problemas ambientales y en la gestión de la calidad ambiental.

Otro propósito de la educación ambiental es dotar a los individuos con:

- a) Conocimientos y habilidades necesarios para investigar y analizar la información disponible y luego comprender los problemas ambientales
- b) Capacidades necesarias para involucrarse activamente en la solución de problemas presentes y la prevención de problemas futuros.
- c) Habilidades para garantizar un adecuado proceso educativo continuo.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Los objetivos generales de la educación ambiental, se encuentran definidos en la Carta de Belgrado (Seminario Internacional de Educación Ambiental, 1975).

Por su parte, en la Estrategia Gallega de Educación Ambiental (año 2000) se entiende que las propuestas en materia de educación ambiental deben tener como objetivos:

1. Promover una toma de conciencia crítica y sensible respecto al ambiente, de sus problemas y los riesgos que involucra su deterioro para la calidad de vida de la humanidad y la biodiversidad.
2. Adquirir conocimientos que garanticen una comprensión global del ambiente, de los factores y procesos (físico-naturales, socio-económicos y culturales) que lo definen, para favorecer su aplicación en el análisis, interpretación y evaluación de las realidades ambientales, así como en las acciones necesarias para prever o resolver problemas locales, regionales, nacionales y mundiales.
3. Desarrollar aptitudes acordes con una concepción integral y sistémica del ambiente, posibilitando una comprensión básica de las principales cuestiones ambientales, de su naturaleza interdisciplinar y compleja.
4. Promover y desarrollar actitudes, valores y comportamientos ambientales concordantes con un pensamiento y una ética ecológica orientada por criterios de solidaridad, equidad y justicia social.
5. Desarrollar competencias para promover estilos de vida sostenibles, plasmándose en iniciativas y prácticas cotidianas, respetuosas con los derechos sociales y ambientales, en diferentes contextos y de modo autónomo.
6. Incentivar la participación social, en los planos individual y colectivo, incrementando sustantivamente los niveles de información y corresponsabilidad ciudadana en cuestiones ambientales, con un protagonismo y una capacidad de decisión ajustada al pleno ejercicio de los derechos civiles y democráticos.

PARA EL LOGRO DE ESTOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS, LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ:

- a) Considerar el ambiente en su totalidad, es decir, con sus componentes básicos como son: ambiente natural (proveniente de procesos naturales) y ambiente cultural (creados por el hombre).
- b) Constituirse en un proceso continuo y permanente, a todo nivel, a través de la enseñanza formal, no formal e informal.
- c) Aplicar un enfoque interdisciplinario, sistemático, aprovechando los conocimientos, capacidades y actitudes, de modo que se adquiriera una perspectiva global y equilibrada acorde a nuestra realidad.
- d) Priorizar los principales problemas ambientales locales, regionales, nacionales e internacionales; de modo que los educandos y personas interesadas descubran sus causas y consecuencias, y se comprometan con sus soluciones.
- e) Lograr que los problemas ambientales se consideren prioritarios o de importancia para la formulación de instrumentos como planes, programas, proyectos, etc. en diversos niveles institucionales y de gobierno.
- f) Promover la cooperación local, nacional e internacional para la prevención y solución de los problemas ambientales.
- g) Promover que los estudiantes descubran las causas y consecuencias de los problemas ambientales y lograr su participación activa en sus experiencias de aprendizaje, dándoles la oportunidad de tomar decisiones y participar en su solución.

PROCESO EVOLUTIVO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL EN EL PERÚ

Nuestro país es uno de los pioneros en educación ambiental formal en América Latina, algunos hitos importantes así lo demuestran:

- En 1972, el Programa Nacional de Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, desarrolló acciones de capacitación, elaboración de materiales y difusión de la educación ambiental.

- En 1976, se llevó a cabo el Taller Sub Regional de América Latina en Educación Ambiental para Educación Secundaria, como una acción preparatoria a la Conferencia de Tbilisi. Y Entre los años 1981 y 1983, se desarrollaron diversas experiencias piloto en educación ambiental que sirvieron de sustento para la creación del Comité Técnico Permanente de Educación Ambiental. Este comité desarrolló importantes acciones como el Seminario Nacional Intersectorial sobre educación ambiental, donde se inició la elaboración de los lineamientos para una política de educación ambiental.
- Entre los años 1984 y 1987, a través de una alianza entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura, se ejecutó el Programa de Educación Forestal, dirigido principalmente a escuelas andinas, y entre los años 1988 y 1995, se desarrolló el Programa de Educación Ecológica para Escuelas Rurales, que permitió desarrollar una propuesta curricular ambiental apoyada en sistemas agroecológicos productivos que articulan escuela con comunidad.
- Entre los años 1988 y 1999, el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional del Ambiente implementaron el Proyecto GLOBE, que permite el uso de tecnología de procesamiento de datos de información ambiental global y reportar observaciones e imágenes locales, recursos pedagógicos muy importantes que no fueron asumidos por los programas tecnológicos del Ministerio de Educación.
- De 1996 a 1999, tomando las experiencias de los programas anteriores, se desarrolló el Proyecto de Educación Ambiental en Formación Magisterial, y se insertaron líneas de acción en el Programa de Formación Docente, se inició el proceso de institucionalización del Área de Ecosistema en los Institutos Superiores Pedagógicos y de Ciencia, Ambiente y Tecnología en la estructura curricular de la Educación Básica. En 1997 y 1998, la Dirección de Educación Inicial y Primaria del MINEDU incluyó contenidos ambientales en el currículo y consideró a la educación ambiental como tema transversal opcional. Entre 1998 y 2003, la Dirección de Educación Secundaria incluyó un conjunto de

contenidos de temas ambientales en el Diseño Curricular Básico de Educación Secundaria, limitado a algunas áreas curriculares.

- Del 2000 al 2002, la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente, editó y distribuyó fascículos autoinstructivos para el personal docente en capacitación, algunos de los cuales trataron el tema de Desarrollo Sostenible y Vulnerabilidad, para el componente curricular de Persona, Espacio y Sociedad, que correspondía al Área de Estudios Sociales y Ciudadanía que posteriormente sería el Área de Desarrollo Social.
- Entre el 2001 y el 2003, la Oficina de Tutoría y Prevención Integral del MINEDU desarrolló el Programa de Protección del Medio Ambiente y Prevención de Desastres, y bajo la responsabilidad de su Área de Prevención de Desastres, desarrolló actividades de capacitación en temas ambientales, organización de brigadas ecológicas en instituciones educativas y elaboró materiales para inicial y primaria.
- En el año 2002, se suscribió el Convenio Marco Interinstitucional de Educación Ambiental entre el MINEDU, INRENA, CONAM y DEVIDA, que permitió la constitución de la Red Nacional de Educación Ambiental.
- En el año 2003, la Oficina de Educación Rural del MINEDU formuló las Políticas de Educación Rural, que involucra la dimensión ambiental vinculada a otras, en una perspectiva de desarrollo sostenible.
- La Ley General de Educación, incluyó la Conciencia Ambiental como un principio y el Desarrollo Sostenible como un fin de la educación peruana.
- En enero del 2003, se inició el Programa de Educación Ambiental (PEA) dependiente del Vice Ministerio de Gestión Pedagógica, no encontrándose en la estructura orgánica ni contando con presupuesto. Luego, en el año 2004, por disposición de este Vice Ministerio, pasó a depender de la Dirección de Educación Secundaria y Superior, pese a tener carácter transversal.
- En el 2005, el PEA lanzó la primera actividad de alcance nacional sobre educación ambiental en las instituciones educativas, la

Campaña Nacional “Escuelas Limpias y Saludables”. Se aprobó el Plan Estratégico de Educación Ambiental 2005 – 2010 y se sentaron las bases para su institucionalización.

- En el año 2006, mediante D.S. Nº 006-2006-ED se creó la Dirección Nacional de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA) en el MINEDU, institucionalizándose la educación ambiental, señalándole sus funciones precisas y asignándose presupuesto y recursos humanos para iniciar sus operaciones. Se siguió la campaña nacional iniciada el año 2005; y en el 2007 se mejoró, lanzando la Movilización Social “Escuelas Seguras, Limpias y Saludables” que incide en el desarrollo del enfoque ambiental en las instituciones educativas de manera sistemática bajo lineamientos estratégicos y de medición de resultados.
- A partir del 2008, la DIECA profundizó su acción intersectorial, consolidando su alianza con el Ministerio de Salud y el Ministerio del Ambiente, extendiendo su accionar a otros sectores y Gobiernos Regionales y Locales; ello permitió la institucionalización de la Estrategia Nacional de Aplicación del Enfoque Ambiental denominada “Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible” que cuenta con un marco conceptual, de política y normativa, componentes y líneas de acción, sistema de evaluación de logros y de reconocimiento a nivel local, regional y nacional. La implementación de esta estrategia ha permitido que al año 2010, unas 18,000 instituciones educativas del país hayan reportado la aplicación del enfoque ambiental, de las cuales, el 13% ha obtenido logros destacados.
- En el año 2009, se realizaron los primeros congresos regionales de educación ambiental en el país, que dieron marco motivador para la ejecución del I Congreso Peruano de Educación Ambiental en noviembre del 2010, donde tuvo destacada labor la Red Nacional de Educación Ambiental. Este congreso constituyó un hito histórico en el camino de fortalecimiento de la educación ambiental en el Perú.
- En el 2010, delegados estudiantiles de varias regiones del país, de instituciones educativas con logros destacados, participaron de la Conferencia Internacional Infante Juvenil “Cuidemos el Planeta”

realizado en Brasilia; experiencia importante y de reconocimiento a nuestras escuelas que destacaron en la aplicación del enfoque ambiental.

- Se concluyó una propuesta de la Política Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible, con responsabilidad del MINEDU y el MINAM, para su aprobación.
- Con apoyo del Gobierno de Finlandia, se logró tres ediciones del libro estrella de la educación ambiental formal “Perú País Maravilloso: Manual de educación ambiental para docentes.”
- Actualmente, existen en ejecución proyectos de fortalecimiento de la educación a nivel nacional como el Plan de Impacto Rápido de DEVIDA, que se ejecuta en las Direcciones Regionales de Educación de: Ucayali, San Martín, Huánuco, Pasco, Ayacucho, Junín y Puno, cuyo logro principal es haber desarrollado diseños curriculares regionales con enfoque ambiental, guías de educación ambiental para docentes y formación de docentes promotores ambientales, experiencias que han sido reconocidas como la Red Nacional de docentes promotores de educación ambiental y la Red Interregional de Educación ambiental.
- Diversos Gobiernos Regionales y Locales del país han aprobado sus Políticas Regionales de Educación Ambiental, ejecutan actividades y proyectos de educación ambiental y fortalecen las instancias de gestión para la educación ambiental. Aparece la primera “Unidad de Educación Comunitaria y Ambiental” en la estructura orgánica de la DRE del Cusco y una gran mayoría de DRE y UGEL del país se cuenta con especialistas encargados de educación ambiental.
- UNICEF desarrolla desde el 2009, en alianza con la DIECA, un proyecto para el fortalecimiento de la educación en gestión del riesgo y la cultura de prevención en instituciones educativas del Callao, Apurímac, Ayacucho, Ucayali, Amazonas y Cusco, y en esa misma línea, la UNESCO desarrolla un proyecto en La Libertad, Lima provincias y Callao.
- Con la Cooperación Alemana GTZ y en alianza con el MINAM, la DIECA ejecuta un proyecto de fortalecimiento de la educación en ecoeficiencia hasta el 2013, en instituciones educativas de

Cajamarca, Puno, Arequipa, Piura, Iquitos, Cusco, Lima Metropolitana y el Callao.

- En el 2011, y luego de un largo trabajo interinstitucional, se aprobó el Plan Nacional de Acción Ambiental 2012-2021 con Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que precisa la acción estratégica y las metas de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de la Educación Básica, con lo que el país planifica y traza sus metas nacionales en relación a la educación ambiental, lo que implica responsabilidades del Estado peruano en el cumplimiento de estas metas.